

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024 por la que se hace público el importe del canon específico de tratamiento por tonelada en la planta de la fracción orgánica de los residuos urbanos que deberá aplicar la Sociedad Gallega del Medio Ambiente, S.A. (Sogama) para el año 2024.

Antecedentes.

Primero. La disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia, prevé que la Consellería competente en materia de residuos, a través de la Sociedad Gallega del Medio Ambiente, S.A. (Sogama), y dentro del sistema promovido por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia, y de la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, establecerá un programa específico de promoción del reciclaje mediante la puesta en marcha y la gestión de una planta de compostaje, y fijará las condiciones de adhesión de los ayuntamientos, así como la aprobación del modelo de adhesión para su formalización, lo que se hizo mediante la Resolución de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 19 de diciembre de 2017 (DOG núm. 11, de 16 de enero de 2018).

Segundo. En la mencionada disposición adicional segunda, se fijó un canon específico por tonelada de residuos entregados que cumplan los requisitos mínimos para la gestión en la planta de tratamiento de materia orgánica, más el IVA correspondiente, que sería actualizada anualmente en el mes de enero conforme al índice de precios al consumo gallego.

Tercero. Que para el año 2023 el canon ascendió a 48,30 euros tonelada más el IVA.

Cuarto. El apartado cuatro de la disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia, establece que la cantidad establecida como canon se actualizará anualmente en el mes de enero conforme al índice de precios de consumo gallego y que su cuantía actualizada se publicaría en el *Diario Oficial de Galicia*.



Fundamentos jurídicos.

I. El Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia; el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia; y el Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por el que se fija la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, configuran a esta consellería como el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma con competencias y funciones en materia, entre otras, de medio ambiente, y atribuye a la Dirección General de Calidad Ambiental y Sostentibilidad, bien directamente o bien a través de sus unidades subordinadas, funciones y competencias en materia de evaluación y control de la incidencia que sobre el medio ambiente provoque la actividad humana y el fomento de sistemas y estrategias de corrección de dicha incidencia, incluyendo diversas atribuciones en materia de residuos.

II. La disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia, señala que dentro del sistema promovido por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para la gestión institucional de los residuos domésticos, gestionado por la Sociedad Gallega del Medio Ambiente, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia, se pondrá en marcha una planta de producción de compost a partir de la fracción orgánica de los residuos urbanos, con la finalidad de incrementar los porcentajes de recuperación de materiales.

El apartado cuarto de esta disposición, en garantía de la sostenibilidad financiera de la nueva instalación de gestión, fijó el canon específico por tonelada de residuos entregados que cumplan los requisitos mínimos para la gestión en la planta de tratamiento de materia orgánica que deberá percibir la citada entidad y señala que este se actualizaría anualmente en el mes de enero conforme al índice de precios de consumo gallego y que su cuantía actualizada se publicaría en el *Diario Oficial de Galicia*.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO:

Hacer público el importe del canon específico por tonelada de residuos entregados que cumplan los requisitos mínimos para la gestión en la planta de tratamiento de materia orgánica aplicable, durante el año 2024, en el marco del Programa específico de promoción del reciclaje mediante la puesta en marcha y la gestión de las plantas de compostaje promovi-



das por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia a través de la Sociedad Gallega del Medio Ambiente, S.A. (Sogama), que se fijó en la suma de 49,85 euros por cada tonelada de residuos domésticos gestionada, más el incremento correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2024

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático

CVE-DOG: qfpdtk4-0li1-jx20-tp6-lxqyrbzjf02

